



*Rafaela, 23 de Febrero de 2018.-*

**VISTO:** Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra O - N° 280.289/0 - Fichero N° 74; y

**CONSIDERANDO:** Que mediante Decreto N° 46.570 se llamó a Licitación Pública para la adquisición de 2000 tn de cemento portland compuesto a granel que se destinará a la ejecución de Obras de Pavimento y de Cordón Cuneta con estabilizado ripio, Obras de Estabilizados, Mantenimiento Tránsito Pesado, Conservación Calzadas de Pavimento, Ciclovías, P.A.E.R., Nueva Estación de Ómnibus, Veredas Económicas, Relleno Sanitario, Mantenimiento Cementerio, Remodelación de bulevares, Planes Sociales de Vivienda, Conservación de Adoquinado, Obras por Administración, Alumbrado Público en Barrios, Obras de Iluminación en Bulevares, Mantenimiento (Servicios, Señalización Lumínica Vial), Entubados, Mantenimiento (O. Menores, Limpieza, Perfilados), Obras en Canales y Servicios Públicos.

Que en el acto de apertura llevado a cabo el día 14 de Febrero de 2018 se presentó un único oferente: MENARA CONSTRUCCIONES S.A.

Que de la evaluación de los requisitos formales surge que cumple con todos los requisitos exigidos en el Pliego.

Que de la evaluación técnica realizada por la Dirección de Obras Viales se desprende que el oferente cumple con los requisitos técnicos.

Que el citado oferente no registra deuda ante la Municipalidad de Rafaela por ningún concepto.

Que de la evaluación económica realizada surge que la propuesta del oferente es conveniente a los intereses municipales.

Por todo ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAFAELA**

**DECRETA**

**Art. 1.º)-** Adjudicase a la firma MENARA CONSTRUCCIONES S.A., con domicilio en calle Av. Italia N° 1320 de la ciudad de Rafaela, la adquisición de 2000 tn de cemento portland compuesto a granel, por la suma de Pesos Cuatro Mil Trescientos Cuarenta y Siete con Cincuenta y Cuatro Centavos (\$4.347,54.-) por Tn, lo que hace un total de Pesos Ocho Millones Seiscientos Noventa y Cinco Mil Noventa y Dos (\$ 8.695.092.-), pagaderos al décimo quinto día hábil de facturación del material efectivamente entregado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7.º del Pliego General de Bases y Condiciones que acompaña al Decreto N° 46.570, y en un todo de acuerdo con su oferta y al mencionado decreto.

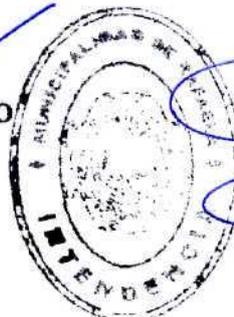
**Art. 2.º)-** Los plazos, la vigencia y demás condiciones de la contratación se regirán por las disposiciones emanadas del Decreto 46.570 y sus Anexos.

**Art. 3.º)-** El presente será refrendado por la Señorita Secretaria de Hacienda y Finanzas y por el Señor Secretario de Obras Públicas.

**Art. 4.º)-** Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.

**CPN MARCELA ALEJANDRA BASANO**  
Secretaria de Hacienda y Finanzas

**ING. LUIS ALBERTO AMBORT**  
Secretario de Obras Públicas



**ING. LUIS ALBERTO CASTELLANO**  
Intendente Municipal